



Subdepto. De Gestión Comercial DZS
JCP/rom



RES. EXENTA 8D/Nº _____

00237

MAT.: MODIFICA DIRECCION PARTICULAR Y
CENTRO PRINCIPAL DE ATENCION EN ROL
MLE AL PROFESIONAL AGUSTIN CAMILO
MONTES CARRILLO,

TEMUCO, 30 ENE. 2014

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, Resolución Exenta 3.2D/Nº 6227 del 23/10/2012, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **22/04/1988**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, del prestador **Agustín Camilo Montes Carrillo**,

2. Que, el convenio del prestador se encuentra **"Activo"** y presentó solicitud **Nº14002** de fecha **08/01/2014** para modificar dirección particular y lugar principal de atención al registro al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la prestadora y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio **Nº 14002** el **14/01/2014**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la modificación de su convenio en registro de prestadores, con la siguiente dirección particular y principal de atención al prestador **Agustín Camilo Montes Carrillo**,

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



II. Actívese el registro del nuevo lugar de atención y dirección particular del Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador, eliminándose los anteriormente informados.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD



DISTRIBUCIÓN:

- Agustín C. Montes Carrillo.
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.



MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur

Firma Ministro de Fe